

**ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	31 de julio de 2018
Duración	Desde las 22:10 hasta las 23:00 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	José Luis Haro Sánchez
Secretario	María José Martínez Diz

En Encinas de Abajo, a 31 de julio de 2018, en la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Encinas de Abajo para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Haro Sánchez, y con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz. Asisten los señores Concejales que se relacionan:

Por el Partido Popular:

D. José Luis Haro Sánchez
D. Francisco Javier Redero Conde
Dña. María José Rodríguez García.

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. José Barbero Espinosa
D. Miguel Ángel Alonso Rentero
D. Miguel Ángel Alonso Martín

No asiste la concejal, Dña. Laura Martín Sáez. El número total de concejales asistentes es de seis sobre siete que es el número legal de miembros del Pleno.

Abierta la sesión a las 22:10 horas, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de mayo de 2018, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación; ordenando que se transcriba al libro de actas.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO OBRA "PAVIMENTACION DE CALLES EN ENCINAS DE ABAJO", INCLUIDA EN EL PLAN BIANUAL 2018-2019.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra nº 165 del Plan de Cooperación Bienal 2018-2019, "Pavimentación de calles en Encinas de Abajo", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Enrique Mellado Domingo. Obra cuya denominación y financiación es la siguiente:

MUNICIPIO	ENCINAS DE ABAJO	COD 37121	NÚCLEO ENCINAS DE ABAJO
PROGRAMA	PLAN DE COOPERACIÓN BIANAL.....		EJERCICIO 2018-2019
OBRA	PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO CALLES		Nº OBRA 165

PARTÍCIPES		FINANCIACIÓN			
		PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDADES		
 %		2018	2019	
Ayuntamiento %	3.342,42	1.671,21	1.671,21	
Diputación %	80.217,85	40.108,93	40.108,92	
MHyAP %				
Junta CyL. %				
FEDER Local %				
FEDER Central %				
Subv. Directa %				
Iva No Subvenc. (A cargo Ayto.) %				
TOTALES.....		83.560,27	41.780,14	41.780,13	

Examinado el referido documento técnico y conforme al procedimiento establecido corresponde proceder a su aprobación.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los siete que la integran, ACUERDA:

Primero: Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo.

Segundo: **Verificar administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.



Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de **DIPUTACIÓN** de contratación de las obras descritas.

Cuarto: Hacer constar que se procede al **Replanteo previo del mismo** y se levante la correspondiente Acta para unir al expediente de contratación.

-Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

Primero.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto técnico y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Segundo- CLASIFICACIÓN SUELO Y PLANEAMIENTO

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

- Ninguno Delimitación de Suelo
 Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas Plan

General

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) URBANO CONSOLIDADO
b) URBANO NO CONSOLIDADO
c) URBANIZABLE.
d) RUSTICO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en **suelo Urbano consolidado** y las **INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.**

Asimismo, en relación con dicha obra de Pavimentación, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio. Comprometerse a comunicar, en su caso, la obtención de OTRAS subvenciones para el mismo fin.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la posibilidad legal y económica de habilitar la **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** correspondiente, y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero.- (Señale lo que proceda)

XX A) En obras locales que **CONTRATA DIPUTACIÓN:**

1.- **Comprometerse expresamente** a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se



aprueben, previo el oportuno expediente.

2.-Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma (art. 21 de la Ordenanza): *(señálese lo que proceda)*

XX Mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación del levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.

3.-Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

-Realización del gasto plurianual con los límites y anualidades señalados anteriormente conforme al programa de inversión aprobado por la Diputación.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Se incorporan los concejales D. Miguel Angel Alonso Rentero y D. Miguel Angel Alonso Martín.

Se informa de las gestiones realizadas tras el acuerdo de adhesión a la central de contratación de la FEMP, adoptado en mayo pasado, y de la necesidad de adoptar los acuerdos precisos para realizar el contrato basado en el acuerdo marco para contratación de suministro de electricidad en alta y baja tensión, que ha señalado dicho organismo. Y dado que la cuantía previsible es superior a la competencia para su aprobación por la Alcaldía, la competencia corresponde al Pleno.

1. Visto el informe/memoria justificativa propuesto por Alcaldía y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2018r órgano, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.
En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.
4. Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.



5. Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 14 de febrero de 2019, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.
6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
7. Especificar aplicación presupuestarias: 160.22100, 161.22100, 165.22100, 312.22100, 323.22100, 337.22100, 338.22100, 342.22100, 920.22100,
8. Especificar presupuesto estimado de licitación: 35.347,37 €.
9. Importe IVA: 7422,95 €.
10. Importe total: 42770,32 €.
11. Especificar importe previsto (incluyendo prórrogas): 90.000 € (IVA incluido).

Se establece un cambio de impresiones al respecto, manifestando el concejal D. Javier Redero que se debe hablar con Antonio el de Machacón para que vea si se puede realizar algún cambio de tarifa que sea beneficioso.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido a consideración, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes de los siete que legalmente integran la Corporación, ACUERDA:

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar responsable del contrato a la Secretaria-Interventora.

4. SOLICITUDES Y ESCRITOS DIVERSOS

--D. **Andrés Curto Valverde** ha presentado una solicitud, con fecha 30 de mayo de 2018, en el que manifiesta que, recibida la notificación de la concesión de dos nichos, por motivos personales renuncia a los dos nichos adjudicados.

El Pleno municipal, por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes de los siete que legalmente integran la Corporación, ACUERDA aceptar la renuncia a los nichos que le fueron adjudicados.

--D. **Francisco García García**, ha presentado una solicitud, con fecha 7 de junio de 2018, en el que manifiesta que, recibida la notificación de la concesión de un nicho, por motivos personales renuncia al nicho nº 138 que le fue adjudicado.

El Pleno municipal, por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes de los siete que legalmente integran la Corporación, ACUERDA aceptar la renuncia al nicho que le fue adjudicado.



--**Dña. JULIA ZABALLOS BONILLA** ha presentado un escrito el 13 de junio de 2018, registro de entrada nº 292, en el que solicita la concesión de 2 nichos en el Cementerio de Encinas.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Conceder al solicitante dos nichos nº 144 y 147 en el cementerio de Encinas de Abajo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa de concesión por el importe de 700 euros.

--**Dña. AVELINA PRIETO RAMOS** ha presentado un escrito el 3 de julio de 2018, registro de entrada nº 317, en el que solicita la concesión de un nicho en el Cementerio de Encinas.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Conceder al solicitante el nicho nº 138 en el cementerio de Encinas de Abajo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa de concesión por el importe de 350 euros.

--La **Asociación de Mujeres Ameda de Encinas de Abajo** ha presentado un escrito en el que solicita a esta Corporación que se le tenga en cuenta, como a las demás asociaciones, a la hora de elaborar los presupuestos anuales y recibir la asignación que estimen oportuna.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda que se tendrá en cuenta su solicitud.

-- **D. José Barbero Espinosa**, en representación de la **Asociación de mayores Santo Domingo de Guzmán de Encinas**, solicita la ayuda para poder sufragar los gastos de la fiesta que vienen celebrando todos los años.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA conceder a esta Asociación la subvención prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas, extendiéndose el presente acta que yo, la Secretaria-Interventora, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Haro Sánchez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo: Mª José Martínez Diz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE